

Resolución de Alcaldía N°1476 - 2009 -MPT

Trujillo, 19 NOV. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

VISTO, el Oficio N° 048-2009-DGIIA/VMGA/MINAM de fecha 14 de Octubre del 2009 remitido por la Dirección General de Investigación e Información Ambiental – VMGA del Ministerio del Ambiente – MINAM y el Oficio N° 0711-2009-SEGAT/GG del 26 de Octubre del 2009 expedido por la Gerencia General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT; y,

CONSIDERANDO

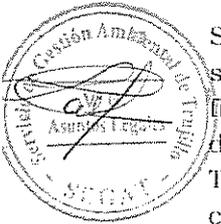
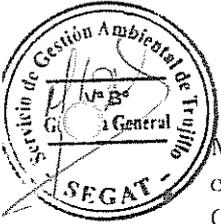
Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política de Estado, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconociendo al Concejo Municipal funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, el Ministerio Nacional del Medio Ambiente – MINAM, administra el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), orientado a asegurar el suministro regular y actualizado de información ambiental veraz, clara, oportuna y fidedigna por parte de las entidades y dependencias públicas de los distintos niveles de Gobierno con competencias ambientales, entre ellas, la Municipalidad Provincial de Trujillo (Sistema de Información Ambiental Local – SIAL de Trujillo), quien conforme con el Artículo 44° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, debe incorporar al mencionado Sistema, la información proveniente de sus actividades científicas, técnicas y de monitoreo de la calidad del ambiente y sus componentes, así como las que se generen en el ejercicio de sus funciones ambientales;

Que, el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT – es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, creado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPT, con la finalidad de administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental; conforme a lo establecido en el Artículo 1°, 2° y 3° de la norma legal en mención, concordante con el Artículo 1°, 4° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 013-2007-MPT que aprueba el Estatuto de la Institución;

Que, a los ocho días del mes de Junio del 2009, se ha suscrito un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente, con el propósito de unir esfuerzos de manera coherente y coordinada, con el objeto de establecer las bases de cooperación entre las partes para la creación e implementación del Sistema de Información Ambiental Local - SIAL en la Provincia de Trujillo, así como su relación e integración en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, con Oficio N° 048-2009-DGIIA/VMGA/MINAM, la Dirección General de Investigación e Información Ambiental –VMGA-MINAM ha solicitado a la Municipalidad Provincial de Trujillo, designe a un representante encargado de



administrar el Sistema de Información Ambiental Local - SIAL en la Provincia de Trujillo - SIAL;

Que, mediante Oficio N° 711-2009-SEGAT/GG de fecha 26 de Octubre del 2009, la Gerencia General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT solicita se emita el documento correspondiente en la cual se designe a dicho Ente Técnico en Gestión Ambiental Local, como Administrador responsable del Sistema de Información Ambiental Local - SIAL en la Provincia de Trujillo y como encargado del manejo del acotado Sistema (SIAL) al Bachiller en Informática Martín Alejandro Chalén Chang;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y de conformidad con lo que establecen las normas acotadas en la parte considerativa de la presente Resolución;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, como administrador responsable del Sistema de Información Ambiental Local - SIAL en la Provincia de Trujillo, conforme se establece en la Clausula Cuarta parágrafo a) del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente suscrito con fecha 08 de Junio del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Bachiller en Informática Martín Alejandro Chalén Chang, como encargado del manejo del Sistema de Información Ambiental Local - SIAL en la Provincia de Trujillo, conforme se establece en la Clausula Cuarta parágrafo a) del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y el Ministerio del Ambiente su fecha 08 de Junio del 2009

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
G.M.
GI
SEGAT
Interesados
Archivo
SEGAT/OGAL/sppq




CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo